



Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-066
(MARZO 21 DE 2018)



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, VALLE DEL CAUCA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994 Y LA RESOLUCIÓN 100-06-512 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la de concertación de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que de conformidad con la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018", los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad, respectivamente creados mediante la Ley 489 de 1998, se unificaron en un único Sistema de Gestión, que debe estar articulado con el Sistema de Control Interno definido por la Ley 87 de 1993 y en el Artículo 27 de la Ley 489 de 1998.

Que el Decreto 1499 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública modifico el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el Artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, al sustituir completamente el Título 22 de la parte 2 del libro 2 – Sistemas de Gestión.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, según modificación ordenada por el Decreto 1499 de 2017, establece que en cada entidad "se integrara un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo (subrayado fuera de texto) y que no sean obligatorios por mandato legal", y además define sus funciones, conformación y quien lo preside.

Que, a la luz de las disposiciones anteriores, el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo del Concejo Municipal de Yumbo, creado mediante Resolución número 100-06-0260 del doce (12) de agosto de 2010, pierde competencia,

De acuerdo a lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Crear el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo Municipal de Yumbo.

PARAGRAFO: Este Comité sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y que no sean obligatorios por mandato legal.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Elaboró: Yohana Salcedo Murcia, Contratista SGC
Revisó: José Fernando Daza-Asesor Jurídico Externo
Archivado en el expediente de Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co – contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-066
(MARZO 21 DE 2018)



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico, para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.

PARAGRAFO: Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTICULO TERCERO: CONFORMACION. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Concejo Municipal de Yumbo, estará conformado así:

1. El Secretaria General.
2. Proceso de Gestión de Direccionamiento Estratégico,
3. Proceso de Gestión y Administración del Talento Humano
4. Proceso Gestión Jurídica
5. Proceso de Gestión Documental y Archivo
6. Proceso de Gestión Acuerdos
7. Proceso de Gestión de Bienes, Servicios y Tecnología
8. Proceso de Gestión Control Político
9. Proceso de Gestión Comunicación y Divulgación
10. Proceso de Gestión Económica y Financiera

PARAGRAFO 1. La Secretaria Técnica será ejercida por la Secretaria General del Concejo Municipal de Yumbo, y en ausencia de ésta lo presidirá el líder y/o apoyo del Proceso de Direccionamiento Estratégico.

PARAGRAFO 2. El responsable del Proceso de Gestión de Control y Evaluación o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO 3. El personal de apoyo que lidere procesos tendrá voz y voto en el Comité.

PARAGRAFO 4. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que considere necesarios, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico en los temas a tratar. Estos funcionarios tendrán derecho a voz pero sin voto. La citación a estos servidores la efectuara la Secretaria Técnica, a través de comunicación escrita.

Elaboró: Yohana Salcedo Murcia, Contratista SGC
Revisó: José Fernando Daza-Asesor Jurídico Externo
Archivado en el expediente de Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co





Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0

RESOLUCION No.100-06-066
(MARZO 21 DE 2018)



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO

ARTÍCULO CUARTO: SESIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTION Y DESEMPEÑO. El Comité se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinariamente previa citación de la Secretaria Técnica.

PARAGRAFO 1. A las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán asistir las personas que a juicio de sus miembros contribuyan a informar, explicar o dar claridad a los temas a tratar en la reunión respectiva.

PARÁGRAFO 2. Quorum deliberatorio y decisorio del Comité Institucional de Gestión y Desempeño: el Comité podrá deliberar y decidir con seis (06) de sus miembros y sus determinaciones tendrán el carácter de recomendación para el Concejo Municipal. Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

PARAGRAFO 3. Serán solidariamente responsables de la aplicación de los procedimientos establecidos para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTICULO QUINTO: FUNCIONES DE LA SECRETARIA TECNICA. Son funciones de la Secretaria Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes,

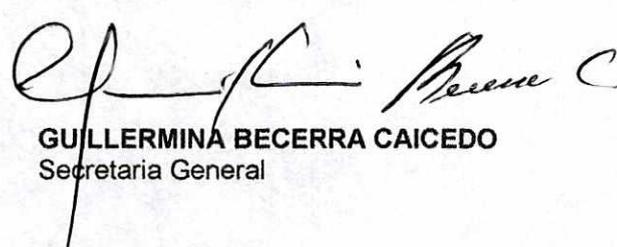
1. Planear y preparar los documentos pertinentes para las reuniones, de conformidad con el orden del día.
2. Convocar a sesiones a los integrantes e invitados del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando las particularidades de la reunión, tales como: día, hora y lugar.
3. Elaborar las actas de cada sesión.
4. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos de soporte a los temas tratados, tanto en medio físico como electrónico.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el comité, a la ejecución de las Políticas de Gestión y Desempeño de Función Pública.

ARTICULO 6. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores disposiciones que le sean contrarias.

¡COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo, Valle, a los veintiuno (21) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho de 2018.


OSCAR EDUARDO URIBE MUÑOZ
Presidente del Concejo


GUILLERMINA BECERRA CAICEDO
Secretaria General

Elaboró: Yohana Salcedo Murcia, Contratista SGCN
Revisó: José Fernando Daza-Asesor Jurídico Externo
Archivado en el expediente de Resoluciones

Ejerciendo el Control Político Conforme a la Constitución Política y a la Ley

Calle 5 No 4-40 Módulo Uno CAMY

Teléfonos: 669 37 42 - 669 93 39 Telefax: 695 71 95- 695 71 96

www.concejoyumbo.gov.co - contacto@concejoyumbo.gov.co



Certificado: CO-SC-CER358348



Certificado: SC-CER359348